RESOLUCIÓN No. 056 DE 2026
octubre 16 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° SASI-001-2026

El Representante Legal y Director del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto Municipal 080 del 15 de junio de 2007, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral adelantó la tramitación administrativa y contractual correspondiente para la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° SASI-001-2026, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERCUSIÓN, VIENTO Y TECLADO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

SEGUNDO: Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación estatal se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad y selección objetiva.

TERCERO: Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró oportunamente los Estudios y Documentos Previos de oportunidad y conveniencia para el proceso SASI-001-2026.

CUARTO: Que la convocatoria pública y el Pliego de Condiciones Definitivo fueron publicados formalmente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 28 de septiembre de 2026, fijándose el presupuesto oficial en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L ($102.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 11 de septiembre de 2026, rubro 01.2.3.2.02.02.009.01.01 PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL.

QUINTO: Que mediante Adenda N° 01 de fecha 01 de octubre de 2026, la Entidad modificó el cronograma del proceso, señalando como fecha de cierre y presentación de ofertas el día 02 de octubre de 2026 a las 6:00 PM.

SEXTO: Que vencido el término legal para la presentación de propuestas, se recibió a través de la plataforma SECOP II una (1) oferta formal del siguiente proponente Mipyme local:

PROPONENTE: PROARTES PLUS S.A.S. (NIT 901.249.330-4)
REPRESENTANTE LEGAL: Yeferson Augusto Londoño Giraldo (C.C. 1.035.860.488)
DOMICILIO: El Carmen de Viboral, Antioquia

SEPTIMO: Que los integrantes del Comité Evaluador designados por la Entidad adelantaron la verificación y evaluación integral de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales), proyectando el Informe de Verificación y Evaluación Habilitante publicado

el 09 de octubre de 2026 en SECOP II, en el cual se declaró HABILITADO al proponente PROARTES PLUS S.A.S. por cumplir a satisfacción con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

OCTAVO: Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa procede cuando existe pluralidad de oferentes habilitados; pero si en el proceso se presenta y habilita un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta económica inicial es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la realización del certamen de subasta inversa (puja dinámica).

NOVENO: Que surtido el traslado del Informe de Evaluación y abierta la oferta económica inicial en la fecha señalada en el cronograma, se verificó que la propuesta económica presentada por la firma PROARTES PLUS S.A.S. (NIT 901.249.330-4) asciende a los siguientes valores:

SUBTOTAL: Ochenta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Diez Pesos M/L ($85.714.210).
IVA (19%): Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Pesos M/L ($16.285.700).
VALOR TOTAL OFERTADO: Ciento Un Millones Nueve Cientos Noventa y Nueve Mil Nueve Cientos Diez Pesos M/L ($101.999.910).

DÉCIMO: Que revisada cuantitativa y cualitativamente la oferta económica, el Comité Evaluador constató que el valor total ofertado de Ciento Un Millones Nueve Cientos Noventa y Nueve Mil Nueve Cientos Diez Pesos M/L ($101.999.910) es inferior y no excede el Presupuesto Oficial estimado de ciento dos millones de pesos M/L ($102.000.000), resultando cuantitativamente favorable para los intereses institucionales y acorde con los precios del mercado.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el Decreto Municipal 080 de 2007 y las normas legales vigentes, corresponde al Director del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, en su calidad de ordenador del gasto, expedir el acto administrativo de adjudicación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° SASI-001-2026, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERCUSIÓN, VIENTO Y TECLADO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, a la sociedad PROARTES PLUS S.A.S., identificada con NIT 901.249.330-4, representada legalmente por el señor YEFERSON AUGUSTO LONDOÑO GIRALDO, identificado con C.C. 1.035.860.488, por el sistema de precios unitarios fijados en su propuesta económica y por un valor total de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($101.999.910), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que se derive de la presente adjudicación se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 11 de septiembre de 2026, rubro 01.2.3.2.02.02.009.01.01 PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, expedido para el proceso SASI-001-2026, por el valor total adjudicado de Ciento Un Millones Nueve Cientos Noventa y Nueve Mil Nueve Cientos Diez Pesos M/L ($101.999.910).

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II. Sin superar vigencia 2026, previa aprobación de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La presente adjudicación obliga al adjudicatario PROARTES PLUS S.A.S. a cumplir integralmente con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica (Anexo N° 4), los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la

Adenda N° 01 y la propuesta aceptada.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo de carácter irrevocable y obligatorio para las partes en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y continúese con los trámites de legalización y firma del contrato de conformidad con el cronograma del proceso.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JULIÁN DAVID TRUJILLO MORENO
Director Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral

Elaboró: Gustavo Adolfo Guardia Bedoya Técnica Administrativa	**Revisó:** Verónica López Narváez Subdirectora Jurídica